RESOLUCIÓN No. 1351
(16 DE MAYO DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO ESAL 01 DE 2024"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HONDA -TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y

CONSIDERANDO

En Desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se realizó estudio previo con el fin de AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y LA CONSERVACIÓN DE LA RIVERA DEL RIO MAGDALENA, DESDE LA DESEMBOCADURA DE LOS RIOS SABANDIJA HASTA LA DESEMBOCADURA DEL RIO GUARINO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 2048 DE 2020.

Que el proceso de selección está sometido a la legislación y jurisdicción colombianas y se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 092 de 2017, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes.

Que, con arreglo a lo previsto en el ordenamiento jurídico, los documentos del proceso de selección pueden ser consultados en la página Web http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que por el presente acto administrativo se convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de la Selección Abreviada de menor cuantía No. 01 de 2024, de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011.

Que el Municipio adelantó el proceso competitivo No. ESAL 01-2024, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y LA CONSERVACIÓN DE LA RIVERA DEL RIO MAGDALENA, DESDE LA DESEMBOCADURA DE LOS RIOS SABANDIJA HASTA LA DESEMBOCADURA DEL RIO GUARINO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 2048 DE 2020."

El Municipio de Honda cuenta con disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente proceso por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000) IVA INCLUIDO, soportado mediante Certificado de *Disponibilidad Presupuestal:*

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N° 12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2024000368	05/04/2024	$200.000.000

Que el día seis (06) de mayo de 2024, se publicó la invitación a participar en el proceso competitivo No. ESAL 01-2024, conforme a lo establecido en el decreto 092 de 2017 y realizó la publicación de la invitación a través del SECOP II (Portal Único de Contratación), de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017 los cuales pueden ser consultados en la página Web SECOP II.

Que dentro del plazo establecido solo se recibió una propuesta por parte de la FEDERACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DEL CENTRO Y ALTO DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA, identificada con NIT 901.115.580-3 y representada legalmente por la ASOCIACIÓN COMUNITARIA PESCADORES DE CARACOLI "ACOPESCA" NIT. 800.209.066-7, así mismo representada legalmente por LUIS FERNANDO GARCIA TORRES identificado con cedula de ciudadanía No. 14.319.010.

Que, al evaluarse y verificarse los requisitos exigidos, el día catorce (14) de mayo de 2024, el informe preliminar arrojó jurídica, técnica y financieramente el siguiente resultado:

EVALUACIÓN JURIDICA

El proponente FEDERACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DEL CENTRO Y ALTO DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA con NIT. 901.115.580-3, **NO CUMPLE** con los requisitos jurídicos habilitantes exigidos en la invitación.

EVALUACIÓN TECNICA

ASPECTO A VERIFICAR	FEPESCARMAG
PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA El cooperante deberá presentar en la propuesta como requisito habilitante, el formato 2 de la propuesta económica, con el detalle de las actividades que ejecutará para dar cumplimiento al objeto y obligaciones del presente convenio, de acuerdo a cada uno de los componentes establecidos. La propuesta económica, deberá contener como mínimo la descripción, la cantidad, el valor unitario y el valor total, el cual no podrá exceder el aporte que dará el Municipio	CUMPLE Teniendo en cuenta la revisión que se realizó dentro de los documentos presentados por el proponente para validar la propuesta técnico económica (02 folios) se encuentra la descripción, cantidad, valor unitario y total, por lo tanto, el proponente cumple.

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N° 12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725

EXPERIENCIA	CUMPLE
Se considerará la experiencia mediante la presentación de minimo DOS (2) contratos o certificaciones asociados con el éxito en programas desarrollados por la ESAL similares o afines al programa y/o actividad prevista en el plan de desarrollo, que se encuentren EJECUTADOS Y LIQUIDADOS en los últimos CINCO (5) años anteriores al cierre del proceso, para ello deben cumplir los siguientes requisitos: • Copia de los contratos y/o certificaciones, en caso de tener adiciones anexar su copia que permitan la verificación. • Que las certificaciones sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo	Teniendo en cuenta la revisión que se realizó dentro de los documentos presentados por el proponente para validar la experiencia (3 folios) se encuentran dos (2) contratos iniciados y terminados dentro de los últimos cinco (05) años, así mismo la sumatoria de sus valores es igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, por lo anterior, el proponente CUMPLE.

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL	CUMPLE
La ESAL deberá contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa y/o actividad del plan de desarrollo, de ser necesario adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas de acuerdo a las exigencias del programa y/o actividad a desarrollar, para lo cual deberá soportar dicho criterio mediante lo siguiente: El siguiente es el equipo mínimo que el proponente debe ofrecer junto con su propuesta, el cual será Objeto de verificación: CARGO: COORDINADOR — CANTIDAD: 1	Teniendo en cuenta la revisión que se realizó dentro de los documentos presentados por el proponente para validar la capacidad del personal de la ESAL, la descripción del cargo del coordinador, en cuanto al profesional y la experiencia contiene los requisitos mencionados en la Adenda No. 01, por lo tanto, el proponente CUMPLE.

EVALUACIÓN FINANCIERA

El proponente FEDERACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DEL CENTRO Y ALTO DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA con NIT. 901.115.580-3, **NO CUMPLE** con los requisitos Financieros exigidos en la invitación.

Que, luego de vencer el plazo de traslado al informe de evaluación para presentar observaciones y/o subsanaciones, el comité evaluador expidió el informe de evaluación definitivo, encontrándose habilitado el único proponente y que, al tenor de lo establecido en la invitación, se debe realizar la evaluación puntuable de los proponentes habilitados, arrojando el siguiente resultado:

CRITERIOS DE EVALUACION	
PROPONENTE	**OBSERVACIONES**
FEPESCARMAG	El proponente no adjunta documentación para la experiencia adicional del coordinador y realización de actividades adicionales.
	NO SE LE OTORGA PUNTAJE

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N° 12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725

Que revisado por este despacho el informe presentado por el comité evaluador, considera el Ordenador del Gasto que la evaluación efectuada por el comité, se supeditó a lo pactado en la invitación publicada, a la Ley 80 de 1993, a la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y el decreto 092 de 2017 para este caso y demás normas concordantes, por lo que realiza la adjudicación del presente proceso.

En virtud de lo anterior el Alcalde del Municipio de Honda – Tolima,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar el proceso bajo la modalidad de Proceso Competitivo ESAL 01-2024, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y LA CONSERVACIÓN DE LA RIVERA DEL RIO MAGDALENA, DESDE LA DESEMBOCADURA DE LOS RIOS SABANDIJA HASTA LA DESEMBOCADURA DEL RIO GUARINO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 2048 DE 2020."** a FEDERACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DEL CENTRO Y ALTO DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA, identificada con NIT 901.115.580-3, representada legalmente por la ASOCIACIÓN COMUNITARIA PESCADORES DE CARACOLI "ACOPESCA", identificada con NIT. 800.209.066-7 así mismo representada legalmente por LUIS FERNANDO GARCIA TORRES identificado con cedula de ciudadanía No. 14.319.010, por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) MCTE IVA INCLUIDO.**

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar del contenido del presente acto administrativo al oferente favorecido en los términos de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO. - Advertir que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Honda – Tolima a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2024

Notifíquese, Publíquese y Cúmplase

JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA
Alcalde Municipal

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Aprobado y Revisado por:	DIEGO FRANCISCO LOZANO MARTINEZ	Dirección de UMATA	
Reviso aspectos jurídicos:	YOHAINA BUNAY ALBONEY	Abogada Contratista Asesora	
Proyecto aspectos jurídicos:	LUNA VANESSA CUBILLOS MIRANDA	Contratista SGG	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N° 12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725